

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 1 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 347/2007.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Badajoz, a diez de julio de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de la Instancia n.º 3 de esta ciudad y su partido, los autos del Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 347 del año 2007, a instancia de D. Francisco González Terrón y de Dña. Juana González Martínez, representados por el Procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna y defendidos por el Letrado D. Román Fernández Benegas, contra D. Mohamed Herba, Dña. Malika Herba y D. Abdellatif Herba, declarados en situación de rebeldía procesal, obrando en autos lo datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Francisco Luis González González Terrón y Dña. Juana González Martínez, contra D. Mohamed Herba, Dña. Malika Herba y D. Abdellatif Herba, debo Declarar y Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda ubicada en la planta baja de la casa sita en la C/ Rota, n.º 28 de BAdajoz, de fecha de 18 de julio de 2003, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a dejar libre y vacua dicha vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no la desalojaren voluntariamente.

Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y contra ello cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohamed Herba, Malika Herba y Abdellatif Herba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a uno de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 20 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 1026/2006.

Doña Eva de Alarcón Alonso, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 5 de Badajoz.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 20/09/07, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00163/2007.

En Badajoz, a veinte de septiembre de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario n.º 1026/06 promovidos por la entidad Banco Mais, S.A., como demandante, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Doña Paloma Álvarez Mallo Mesa y asistida por el Letrado, Sr. Don Pedro Manuel Moreira Dos Santos (sustituido el día de la vista por la Sra. Doña Soledad Carreres Rodríguez), contra Don Luis Alexandre Castelo Branco da Rocha, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Álvarez Mallo Mesa, en nombre y representación de la entidad Banco Mais, S.A., contra Don Luis Alexandre Castelo Branco da Rocha, y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la entidad demandante la suma de cinco mil ochocientos setenta y dos euros y ochenta y ocho céntimos (5.872,88 euros), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello con condena en costas al demandado.